CONTRATO ABIERTO Nº 93

"SERVICIO DE TRADUCCION DE AFICHES, FOLLETOS Y PAGINA WEB EN LOS SIGUIENTES IDIOMAS INGLES, PORTUGUES, ALEMAN, JAPONES, FRANCES, ITALIANO Y GUARANI".

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y el Sr. Arnaldo Larrosa Moran con RUC Nº 276887-9 domiciliado en Eligio Ayala 405; en adelante la **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **EL SERVICIO DE TRADUCCION DE MATERIALES PROMOCIONALES Y PAGINA WEB A FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de Traducción de diferentes materiales promocionales y de la Página Web de la SENATUR.

Además de establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del Servicio de Traducción de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución del Adjudicación Nº...../2012 de fecha.....de noviembre del año 2012, y comprende la prestación del Servicio según las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa ID Nº 236.742.-

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CD Exp. Nº 337.413
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO

LA CONTRATISTA, se compromete a realizar el servicio de traducción de materiales promocionales y de la página web. **LA CONTRATISTA** realizará las traducciones de acuerdo a lo solicitado por escrito por la Dirección de Marketing Turístico – Dpto. de Publicidad y Propaganda, acompañado del documento original según las necesidades de la Institución. La traducciones serán remitidas posteriormente por LA CONTRATISTA acompañadas de un soporte magnético.

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

EL valor del presente contrato queda fijado en la suma mínima total de **Gs. 13.500.000- (Guaraníes; trece millones quinientos mil)** y en la suma máxima total de **Gs. 27.000.000.-** (Guaraníes; veinte y siete millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CLAÚSULA SÉXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será efectuado a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, contra entrega de los servicios, la presentación de factura a crédito y aceptación del trabajo por parte de la Dirección de Marketing Turístico – Dpto. de Publicidad y Propaganda. Según lo descripto en el cuadro:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mín (IVA Incluido si corresponde)	Precio Tota Máx (IVA Incluido si corresponde)
		SERVICIO DE TRADUCCION DE AFICHES, FOLLETOS Y PAGINA WEB EN LOS SIGUIENTES IDIOMAS INGLES, PORTUGUES, ALEMAN, JAPONES, FRANCES, ITALIANO Y GUARANI".					
1	82111804-001	SERVICIO DE TRADUCCION DE AFICHES, FOLLETOS Y PAGINA WEB DEL ESPAÑOL AL INGLES, POR LINEA DE 10 PALABRAS	1.500	3.000	3.000	4.500.000	9.000.000
3	82111804-001	SERVICIO DE TRADUCCION DE AFICHES, FOLLETOS Y PAGINA WEB DEL ESPAÑOL AL ALEMAN, POR LINEA DE 10 PALABRAS	1.500	3.000	3.000	4.500.000	9.000.000
5	82111804-001	SERVICIO DE TRADUCCION DE AFICHES, FOLLETOS Y PAGINA WEB DEL ESPAÑOL AL FRANCES, POR LINEA DE 10 PALABRAS	1.500	3.000	3.000	4.500.000	9.000.000

CLAÚSULA SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

7.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Incendios o naufragios

7.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la realización de los servicios se ejecute dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA NOVENA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DÉCIMA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 1 % (un por ciento) sobre el monto del Contrato, por cada vez que se constituya una deficiencia en la prestación del servicio. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

10.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si la **CONTRATISTA** no realizara los servicios contratados de conformidad a lo estipulado en la Carta de Invitación y en el presente Contrato
b. Si la **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
c. Si se demostrara la colusión o fraude de la **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si la **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en la Carta de Invitación.

10.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa de la **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.
10.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
10.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.
CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIÓN
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico certificado a las partes correspondientes, en las siguientes direcciones:

CONTRATANTE

Dirección	:	Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	(021) 450-966
E-mail	:	compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA

Dirección	:	Eligio Ayala 405c/Caballero
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	(021) 554-028

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

CONTRATISTA
ARNALDO LARROSA

CONTRATANTE
LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS